



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 01 JUN 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 11001310300320170048000

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se  
Dispone:

1. Tener en cuenta que la sociedad demandada dentro del término legal guardó silencio.
2. De las excepciones de mérito que formuló el demandado Rubén Darío Colmenares, se corre traslado a la ejecutante por el término legal de diez (10) días (num. 1º, art. 443 CGP).

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>51</u> hoy <u>02 JUN 2022</u></p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
---

F.C.